

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN MÁLAGA, QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL DE PAPELERÍA INTEGRADO POR FOLIOS, OTROS MATERIALES NO INVENTARIABLES Y MATERIAL SERIGRAFIADO PARA LOS CENTROS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN MÁLAGA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ORDINARIO (EXPT. CONTR\_2025\_275740)**

---

- 1.- OBJETO DEL CONTRATO Y LOTES**
- 2.- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO**
- 3.- LUGAR DE ENTREGA DEL SUMINISTRO**
- 4.- PLAZO DE ENTREGA**
- 5.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS**
- 6.- RECEPCIÓN DE LOS BIENES**
- 7.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO**
- 8.- OBLIGACIONES FORMALES**
- 9.- PLAZO DE GARANTÍA**

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		20/06/2025 14:05:13	PÁGINA: 1 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw61BLM5ekbpd797vN9EdB5vUFu	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) tiene por objeto establecer las condiciones técnicas que han de regir el contrato de suministro de diverso material de papelería y oficina con destino a los centros a continuación indicados:

- DP: Dirección Provincial Avda. Juan XXIII n.º 82, 29006 – Málaga
- OOE: Centros /Oficina de Empleo de la provincia de Málaga En el domicilio de cada Centro/Oficina de Empleo de Málaga y Provincia
- EHB: Escuela de Hostelería de Benalmádena C/ Santo Domingo de Guzmán, s/n, 29639 – Benalmádena
- EHM: Escuela de Hostelería de Málaga Carretera de Coín 86, Finca “La Cónsula”, 29140 Churriana – Málaga
- CIO MIJAS: Centro Andaluz de Formación Integral de las Industrias del Ocio Avda. Abogados de Oficio, 4, 29649, Las Lagunas de Mijas – Málaga

### 1.- OBJETO DEL CONTRATO Y LOTES.

La presente contratación tiene por objeto el suministro de material de papelería integrado por folios, material serigrafiado y material de oficina consumible, no inventariable y no homologado a efectos de cubrir las necesidades del organismo para llevar a cabo la operativa diaria de sus oficinas y centros y el cumplimiento de sus fines.

La modalidad de la presente contratación es la prevista en el artículo 16 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que el empresario se obliga a entregar una pluralidad de bienes de forma sucesiva y por precio unitario, sin que la cuantía total se defina con exactitud al de celebrar el contrato, por estar subordinadas las entregas a las necesidades del adquirente.

Al tratarse de un suministro continuado las entregas están subordinadas a las necesidades de consumo reales que en cada momento demanden los centros anteriormente indicados, por lo que su adquisición se efectuará de forma gradual, sin que, en ningún caso, exista vinculación con el contratista respecto al gasto máximo señalado en el PCAP.

El número de unidades y, por tanto, la cuantía total de licitación y adjudicación es estimada, y el precio es unitario.

Los productos serán suministrados por los adjudicatarios mediante entregas parciales que se producirán en las fechas y para todas las unidades en el momento de su necesidad.

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		20/06/2025 14:05:13	PÁGINA: 2 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw61BLM5ekbpd797vN9EdB5vUFu	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

El suministro comprenderá 5 lotes:

- Lote 1: Folios, material no inventariable y serigrafiado para la Dirección Provincia DP
- Lote 2: Folios, material no inventariable y serigrafiado para las Oficinas de Empleo OOEE
- Lote 3: Folios, material no inventariable y serigrafiado para la Escuela de Hostelería de Benalmádena - EHB
- Lote 4: Folios, material no inventariable y serigrafiado para la Escuela de hostelería de Málaga - EHM
- Lote 5: Folios, material no inventariable y serigrafiado para el CIO Mijas.

Los precios máximos unitarios de licitación ascienden a los importes detallados en los Anexos I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

El contrato no se adjudicará por un precio global, sino por los precios unitarios de los bienes y productos objeto del mismo, constituyendo el presupuesto base de licitación el límite máximo del gasto que puede suponer para la Administración.

## 2.- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

Todos los bienes suministrados deben reunir las características detalladas en los Anexos I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

En todo caso, deberá tenerse en cuenta que todos los artículos suministrados (según los Anexos I del PCAP) serán de la calidad indicada en los mismos.

Cualquier referencia específica a marca y modelo en la descripción de los artículos deberá entenderse como características que han de reunir los productos ofertados por los licitadores, no aceptándose artículos de inferior calidad a lo de las marcas específicas, en su caso, aunque sí equivalentes.

No obstante, si el adjudicatario hubiese ofertado el suministro de los productos de las marcas indicadas, éstos no podrán ser sustituidos por productos de otras marcas. Los artículos que suministre el adjudicatario durante la vigencia del contrato deberán ser de la misma categoría a la ofertada o superior, en ningún caso inferior.

El material serigrafiado (papel, archivadores, carpetillas, sobres, bolígrafos, etc) deberá cumplir en todo caso con el Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Andalucía vigente, durante toda la vida del contrato y su posible prórroga.



MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		20/06/2025 14:05:13	PÁGINA: 3 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw61BLM5ekbpd797vN9EdB5vUFu	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

En el supuesto de que durante la vigencia del contrato por Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía se dicte la reordenación de las Consejerías de la Junta de Andalucía afectando a la denominación del Servicio Andaluz de Empleo y/o de la Consejería a la que se encuentre adscrita, el adjudicatario del contrato deberá tomar todas las medidas para que el material de serigrafiado (Papel, Archivadores, Carpetillas, sobres, etc.) se adapte a esta circunstancia sin coste adicional para la Dirección Provincial. En este caso el producto será sustituido previa autorización de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga.

Durante toda la vigencia del contrato se deberá suministrar los productos incluidos en la oferta adjudicataria del contrato.

En el supuesto de que alguno de estos productos deje de ser fabricado o descatalogado y, por tanto, no haya posibilidad de continuar con su suministro, el adjudicatario del contrato deberá acreditarlo ante la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga mediante comunicación del fabricante, en cuyo caso el producto será sustituido por otro de idénticas características al previsto en el contrato, sin coste adicional, previa autorización de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga.

En caso de sustitución de los productos ofertados por causas de fuerza mayor, deberá ser propuesta previamente a la persona responsable del contrato que se designe por parte de la Dirección Provincial del SAE, razonando las causas que originen dicha sustitución, sin cuya autorización no se podrá llevar a cabo.

Para comprobar la calidad de los productos ofertados, la empresa propuesta como adjudicataria en cada uno de los lotes deberá presentar el catálogo de los productos indicados en los Anexos I del PCAP, con una descripción suficientemente detallada de las principales características de cada artículo que serán objeto de suministro en caso de resultar adjudicatarios, dentro del plazo de presentación de documentación previa a la adjudicación.

En caso de que algunos de los artículos propuestos por un licitador sean de una calidad manifiestamente inapropiada para su correcto uso y servicio, se requerirá de dicho licitador la sustitución del artículo en cuestión por otro de cualidades adecuadas.

En caso de que, dentro de dicho plazo, la empresa propuesta como adjudicataria no presente el Catálogo de descripción de los productos ofrecidos, omita algún producto en el mismo o incluya en el Catálogo algún producto que sea de inferior calidad a criterio de esta Dirección Provincial o no cumpla las características exigidas en el presente Pliego, se le requerirá para que subsane la omisión (total del Catálogo o parcial de algún producto) o defecto observado en el plazo de 3 días naturales.

En caso de que la entidad no atendiera dicho requerimiento, se excluirá su oferta y se requerirá a la empresa que ha presentado la segunda mejor oferta para que aporte, junto a la documentación previa a la adjudicación, el Catálogo de descripción de los productos ofrecidos, procediéndose a su comprobación de la misma manera que con la primera empresa, y así sucesivamente.

En caso de que la calidad de los productos indicados en el catálogo genere dudas, se podrán solicitar muestras de los productos a presentar en la Dirección Provincial.

La empresa adjudicataria garantizará la buena calidad del material suministrado. Igualmente, si se observasen defectos imputables a las características de los materiales entregados, la empresa adjudicataria vendrá obligada a subsanar y/o reponer por su cuenta la mercancía que haya resultado defectuosa, en el plazo máximo de 24 horas.

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		20/06/2025 14:05:13	PÁGINA: 4 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw61BLM5ekbpd797vN9EdB5vUFu	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

El adjudicatario garantizará que durante todo el período de vigencia del contrato los artículos entregados se corresponden con las calidades ofertadas en su proposición. Dichas calidades en ningún caso podrán ser alteradas por el contratista de forma unilateral.

Asimismo, en caso de obtener un mal resultado al utilizar el material suministrado, la Dirección Provincial del SAE podrá exigir el cambio de aquel por otro de similares características al mismo precio ofertado por la empresa adjudicataria para el material sustituido.

El material que se suministre no deberá llevar ningún tipo de publicidad de la empresa adjudicataria.

El adjudicatario asumirá todos los gastos de manipulación y transporte que conlleve la entrega de los bienes hasta sus lugares de destino, incluida la carga y descarga de los mismos, así como su traslado en los interiores de los edificios hasta sus lugares finales de entrega (esto es, las dependencias del peticionario).

El adjudicatario dispondrá los medios de transporte y personal que sean precisos para atender adecuadamente las entregas, de manera que quede siempre garantizada la puntual recepción del material.

Se designa como responsable del contrato a la persona titular de la Coordinación Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga.

La Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Málaga facilitará un listado de personal autorizado para realizar las peticiones de material.

Con carácter general, todos los artículos ofertados deberán cumplir los siguientes aspectos:

- **Marcado CE.** Cuando sea aplicable, los productos ofertados en este contrato deberán venir marcados con la etiqueta CE. No obstante, desde la fecha de presentación de ofertas que se establezca en el anuncio de licitación y durante la vigencia del mismo, estos certificados estarán a disposición del SAE.
- **Seguridad general de los productos.** Se ajustarán al Reglamento (UE) 2023/988 del Parlamento Europeo y del Consejo de 10 de mayo de 2023 relativo a la seguridad general de los productos, por el que se modifican el Reglamento (UE) n.º 1025/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo y la Directiva (UE) 2020/1828 del Parlamento Europeo y del Consejo, y se derogan la Directiva 2001/95/CE del Parlamento Europeo y del Consejo y la Directiva 87/357/CEE del Consejo.
- **Aspectos medioambientales.** Los productos ofertados cumplirán los requisitos medioambientales establecidos en la normativa medioambiental vigente durante todo el ciclo de vida de los mismos.

Con objeto de prevenir y reducir su impacto medioambiental a lo largo del ciclo de vida, todos aquellos envases y embalajes, desechables o no, que se utilicen para contener, proteger, manipular, distribuir y presentar las mercancías deberán cumplir el Real Decreto 1055/2022, de 27 de diciembre, de envases y residuos de envases.

Es recomendable que los productos presenten códigos de identificación de materias primas y símbolos que fomenten la correcta gestión de residuos. Se considera que un producto es ecológico si cumple uno o varios de los requisitos siguientes:

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		20/06/2025 14:05:13	PÁGINA: 5 / 12
VERIFICACIÓN	NjyGw61BLM5ekbpd797vN9EdB5vUFu	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

- Productos que dispongan de etiquetado ecológico Tipo I, en el marco de la norma UNE-EN ISO 14001 o cualquier otra prueba adecuada, como el expediente técnico del fabricante o un informe de ensayo emitido por un organismo reconocido.
- Productos que dispongan de etiquetado ecológico Tipo II, en el marco de la norma UNE-EN ISO 14001 o cualquier otra prueba adecuada, como el expediente técnico del fabricante o un informe de ensayo emitido por un organismo reconocido. No se considerará ecológico un producto con un etiquetado Tipo II en el caso de que incumpla alguno de los requisitos o recomendaciones establecidas en los apartados siguientes.
- Para aquellos productos derivados del papel, que contengan papel 100% reciclado. En el caso de que no se trate de papel 100% reciclado, procurar que un alto porcentaje de las fibras no recicladas provengan de explotaciones forestales legales y sostenibles (Forest Stewardship Council, FSC). En cuanto al procedimiento de blanqueo empleado, que sea mínimo libre de cloro elemental (ECF) hasta libre completamente de cloro (TCF).
- Las sustancias plásticas empleadas en los artículos, piezas de artículos de los productos ofertados, que sea libre de PVC.
- Los productos líquidos con disolventes, que sea de base acuosa.
- Los productos secos no contengan disolventes.
- Productos totalmente reciclados y/o biodegradables.

### 3.- LUGAR DE ENTREGA DEL SUMINISTRO

La entrega del material se efectuará en los Centros a continuación indicados:

- DP: Dirección Provincial. Avda. Juan XXIII n.º 82, 29006 Málaga.
- OEEE: En el domicilio de cada Centro/Oficina de Empleo de Málaga y Provincia.

CENTRO Y OFICINA DE EMPLEO	DIRECCIÓN	CP	LOCALIDAD
O.E. ÁLORA	C/ Jazmín, 1 - A	29500	ÁLORA
C.E. ANTEQUERA	C/ Fundación, 1	29200	ANTEQUERA
O.E. ARCHIDONA	Avda. de Andalucía, 1	29300	ARCHIDONA
O.E. BENALMÁDENA	C/ Las Flores, s/n	29630	BENALMÁDENA
O.E. CAMPILLOS	C/ Clara Campoamor, 19	29320	CAMPILLOS
C.E. COÍN	C/ Clara Campoamor, s/n	29100	COÍN
O.E. ESTEPONA	Avda. Andalucía, 157. Edf. Maestranza	29680	ESTEPONA

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		20/06/2025 14:05:13	PÁGINA: 6 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw61BLM5ekbpd797vN9EdB5vUFu	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

<b>C.E. FUENGIROLA</b>	Avda. Myramar, 33. Edif.Miramar 2	29640	FUENGIROLA
<b>C.E. MÁLAGA - TEATINOS</b>	Avda. Doctor Manuel Domínguez- esq. C/ Kandisky, 26	29010	MÁLAGA
<b>C.E. MÁLAGA - EL PALO</b>	Avda. Juan Sebastián Elcano, 145	29017	MÁLAGA
<b>C.E. MÁLAGA - GAMARRA</b>	C/ Capitán Marcos García,2	29007	MÁLAGA
<b>C.E. MÁLAGA - LA PAZ</b>	C/ Carril de los Guindos, 13	29004	MÁLAGA
<b>C.E. MÁLAGA - LA UNIÓN</b>	Pasaje Eguiluz, 36-portal 6	29006	MÁLAGA
<b>C.E. MÁLAGA-CAPUCHINOS</b>	C/ Duque de Rivas, 25	29013	MÁLAGA
<b>C.E. MARBELLA-LAS PALOMAS</b>	Avda. Arias Velasco. Conjunto Las Palomas	29600	MARBELLA
<b>O.E. MARBELLA-SAN PEDRO ALCÁNTARA</b>	C/ Tolox (Plaza de la Libertad) bloque B5 Local 17	29670	SAN PEDRO DE ALCÁNTARA
<b>O.E. NERJA</b>	C/ El Chaparil, 9, Edificio Córdoba Bajo	29780	NERJA
<b>C.E. RONDA</b>	C/ Fernando de los Rios,3. Polig. El Fuerte	29400	RONDA
<b>O.E. TORREMOLINOS</b>	C/ José M <sup>a</sup> Amado, Bajos 1, Bloque A	29620	TORREMOLINOS
<b>O.E. TORROX</b>	C/ Almedina, 20	29770	TORROX
<b>C.E. VÉLEZ-MÁLAGA</b>	Avda. Villa de Madrid, s/n	29700	VELEZ-MALAGA

- EHB: Escuela de Hostelería de Benalmádena. C/ Santo Domingo de Guzmán s/n, 29639 Benalmádena.
- EHM: Escuela de Hostelería de Málaga. Carretera de Coín 86, Finca “La Cónsula”, 29140 Churriana – Málaga.
- CIO MIJAS: Centro Andaluz de Formación Integral de las Industrias del Ocio. Avda. Abogados de Oficio, 4, 29649, Las Lagunas de Mijas – Málaga.

Si bien el Servicio Andaluz de Empleo en Málaga podrá incorporar a esta relación cualquier otra sede que pueda surgir con motivo de la creación, puesta en funcionamiento o por el cambio de emplazamiento de una oficina o centro, sin que las modificaciones acordadas puedan suponer aumento del precio de adjudicación del contrato.

No obstante el adjudicatario del contrato deberá efectuar la entrega de material en cualquier centro que el Servicio Andaluz de Empleo en Málaga le pueda indicar, aunque no venga especificado en este procedimiento.

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		20/06/2025 14:05:13	PÁGINA: 7 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw61BLM5ekbpd797vN9EdB5vUFu	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

#### 4.- PLAZO DE ENTREGA.

El plazo de entrega de los artículos conforme a la planificación que irá estableciendo el responsable del contrato para cubrir los déficits, siempre dentro del plazo total de ejecución del contrato, se efectuará en un plazo máximo de dos días hábiles, a partir del día siguiente a aquel que el adjudicatario haya recibido la comunicación del pedido.

El plazo de entrega se computará desde la confirmación de la recepción del pedido por la adjudicataria o en caso de no producirse esta, desde la comunicación del pedido.

La entrega de los suministros se realizará en horario de mañana, entre las 9:00 y las 14:00 horas, de lunes a viernes.

Por necesidades del servicio, el Servicio Andaluz de Empleo en Málaga, podrá variar el horario y lugares de entrega del material, sin que el contratista pueda repercutir coste alguno por dicho motivo.

En aquellos supuestos de extraordinaria y urgente necesidad la empresa deberá entregar el pedido en un plazo máximo de veinticuatro horas desde el día siguiente a la recepción de dicha autorización.

El plazo para la entrega de los bienes comenzará a partir del día siguiente a la formalización del contrato y se adaptará a la duración del mismo.

La empresa adjudicataria deberá sustituir el material defectuoso, de inferior calidad al contratado o de características técnicas diferentes, en el plazo máximo de veinticuatro horas, una vez que la incidencia le sea comunicada por la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga o por quien ésta designe.

#### 5 – CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

##### 5.1 – MATERIAL DE OFICINA

Las características técnicas para cada artículo vienen descritas en los Anexos I del PCAP y serán de obligado cumplimiento por el adjudicatario.

En caso de que por parte de los usuarios se produzcan reiteradas quejas (cinco o más en dos meses consecutivos) sobre alguno de los artículos incluidos en los Anexos I del PCAP y cuya marca y modelo no hayan sido especificados previamente en los Anexos I, el adjudicatario deberá sustituir dicho artículo por otro de adecuada calidad que garantice el cumplimiento del objeto del contrato en la entrega inmediatamente posterior a la observación de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga, sin coste alguno para la Dirección Provincial.

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		20/06/2025 14:05:13	PÁGINA: 8 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw61BLM5ekbpd797vN9EdB5vUFu	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

## 5.2 – GARANTÍAS DE EJECUCIÓN

La empresa adjudicataria, para atender adecuadamente los pedidos, deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Deberá contar, al menos, con un centro de distribución que garantice la prestación del suministro en el plazo máximo indicado.
- Mantendrá un stock de artículos suficiente para asumir las demandas que se reciban y poder entregarlas en plazo.
- Todos los productos objeto del suministro deberán cumplir la normativa vigente.
- El adjudicatario deberá cumplir lo establecido en la legislación vigente en lo referente a instalaciones, elaboración, almacenamiento, distribución, personal, así como a etiquetados, envasados y rotulación de sus productos y normas generales y particulares, de cada uno de ellos.
- El suministro estará en función de las necesidades de los Centros, por lo que su adquisición se efectuará de forma gradual, sin que, en ningún caso, exista vinculación alguna con el contratista respecto al gasto máximo señalado en el PCAP. El número de unidades y, por tanto, la cuantía total de licitación y adjudicación es estimada, y el precio es unitario.
- Los productos serán suministrados por los adjudicatarios mediante entregas parciales que se producirán en las fechas y para todas las unidades en el momento de su necesidad. Dicha entrega se efectuará en un plazo máximo de dos días hábiles, computándose dicho plazo desde el momento que se formalice la petición de los suministros, que se realizará por correo electrónico.
- Los adjudicatarios entregarán los productos en los centros y en el lugar o lugares indicados por el personal de los mismos, obligándose a efectuar las descargas y colocación de los productos en los almacenes habilitados al efecto con su propio personal.

## 6.- RECEPCIÓN DE LOS BIENES

La Administración se reserva la comprobación, en el momento de la recepción, de la calidad de los artículos que, como mínimo, debe ser coincidente con la especificada los Anexos I del PCAP.

El procedimiento a seguir en el reconocimiento de los bienes a su recepción será el de inspección por muestreo. En caso de disconformidad o discrepancia en los resultados de las comprobaciones efectuadas, el empresario podrá presentar las ALEGACIONES que estime pertinentes en forma de peritajes, dictámenes o análisis emitidos por Centros u Organismos Oficiales que servirán como elementos de juicio para la resolución definitiva que dictará el Órgano de Contratación.

Autorizado el suministro y realizada su entrega, el solicitante diligenciará la recepción de los bienes suministrados, sellando y firmando su conformidad o poniendo los reparos que considere oportunos a los albaranes presentados por el adjudicatario.

Únicamente se sellarán y se firmarán tres albaranes, de los cuales uno permanecerá en la Oficina o Centro indicado en el punto tercero, otra copia será remitida a la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga cuando se presente la factura mensual, y la tercera copia será para la empresa.

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		20/06/2025 14:05:13	PÁGINA: 9 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw61BLM5ekbpd797vN9EdB5vUFu	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

## 7.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

### A) DEBER DE INFORMACIÓN

El adjudicatario facilitará cualquier información que afecte a los productos objeto de este contrato.

### B) TRANSPORTE

El adjudicatario asumirá todos los gastos de manipulación y transporte que conlleve la entrega de los bienes hasta sus lugares de destino, incluida la carga y descarga de los mismos, así como su traslado en los interiores de los edificios hasta sus lugares finales de entrega. El adjudicatario dispondrá los medios de transporte y personal que sean precisos para atender adecuadamente las entregas, de manera que quede siempre garantizada la puntual recepción del material. En caso de devolución del material, el adjudicatario estará obligado a asumir los gastos que dicha devolución conlleve.

La empresa adjudicataria dispondrá de unidades móviles para la correcta prestación del suministro de acuerdo con las siguientes especificaciones:

- Vehículos en número suficiente que garantice el reparto del suministro en tiempo y lugar previsto.
- Los gastos de mantenimiento de dichos vehículos serán por cuenta de la empresa adjudicataria.

### C) CALIDAD

La empresa adjudicataria deberá garantizar el cumplimiento de la normativa vigente en materia seguridad e higiénico-sanitaria.

El adjudicatario deberá responder de la calidad de los productos suministrados y de las deficiencias que hubiere en ellos.

### D) COORDINADOR

La empresa adjudicataria designará un representante que será el responsable de la coordinación general del servicio, del seguimiento del funcionamiento y de responder frente a cualquier incidencia en relación con el desarrollo del presente contrato.

### E) CONDICIONES LABORALES

La empresa adjudicataria deberá cumplir respecto a sus trabajadores las obligaciones y deberes establecidos en la normativa vigente y en los convenios colectivos de trabajo.

El adjudicatario dotará a su personal de todos los medios de seguridad necesarios, obligándoles a cumplir con el mismo toda la legislación vigente en materia de salud y prevención de riesgos laborales.

### F) RESPONSABILIDAD

El adjudicatario deberá responder de la calidad de los productos suministrados y de las deficiencias que hubiere en ellos.

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		20/06/2025 14:05:13	PÁGINA: 10 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw61BLM5ekbpd797vN9EdB5vUFu	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

## G) OMISIONES

Las omisiones del Pliego de Prescripciones Técnicas o las descripciones de los trabajos o bienes que sean indispensables para llevar a cabo correctamente los trabajos de mantenimiento o la entrega de los bienes, no eximen al contratista de su ejecución, que se tendrá que realizar según el buen oficio y costumbre de los trabajos objeto de este contrato, como si hubieran sido efectivamente descritos en el presente Pliego.

## H) RESPONSABILIDAD CIVIL Y OBLIGACIONES FISCALES DERIVADAS

La empresa adjudicataria asume la responsabilidad civil y las obligaciones fiscales que se deriven por los daños que pudiera causar a terceros por razón o con ocasión de los trabajos, siendo obligación de esta indemnizar estos daños.

El adjudicatario será responsable de los daños que ocasione su personal, ya directamente como consecuencia de negligencia o dolo en la entrega de los bienes, en los locales, instalaciones o usuarios del centro, y responderá de sus indemnizaciones, siempre a juicio de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga, pudiendo detraer la compensación económica correspondiente de las facturas que el contratista presente.

*No obstante lo anterior y para cubrir los riesgos que pudieran derivarse de sus actuaciones, el adjudicatario deberá disponer de una Póliza de seguro de responsabilidad civil tal como se indica en el Pliego de Cláusulas Administrativas .*

## 8.- OBLIGACIONES FORMALES

8.1.- La facturación se realizará con carácter mensual y comprenderá las unidades de productos efectivamente suministrados y aceptados en el mes objeto de facturación.

La Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público, de acuerdo con el artículo 2 de la Ley, resulta de aplicación a las facturas emitidas en el marco de las relaciones jurídicas entre proveedores de bienes y servicios y las Administraciones Públicas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público si la entidad está obligadas al uso de la factura electrónica, su presentación se realizará a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACE).

La facturación se realizará mediante facturas mensuales y conforme a las entregas que se hayan realizado al último día natural de cada mes.

Sólo se podrán facturar aquellos pedidos que se hayan entregado en su totalidad, con independencia de que la entrega de los artículos de un mismo pedido se haya efectuado para completarlo en varias veces.

Las facturas detallarán los números de los pedidos cursados, los artículos suministrados y los precios unitarios, con desglose del IVA aplicable. Junto a cada factura la persona contratista adjuntará las correspondientes copias de los albaranes de entrega, en los que deberá figurar la diligencia de conformidad del Centro-Oficina, con sello y firma de la persona que efectuó la recepción.

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		20/06/2025 14:05:13	PÁGINA: 11 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw61BLM5ekbpd797vN9EdB5vUFu	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

En ningún caso, la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga aceptará facturas que no cumplan los requisitos anteriormente indicados.

Asimismo acompañarán, a solicitud de esta Dirección Provincial, archivo en formato EXCEL / ODS en el que se relacionen todos los pedidos suministrados durante el periodo correspondiente, con indicación de los Centros-Oficinas a los que se ha efectuado el suministro, la fecha del mismo, la relación de productos suministrados y el acumulado anual del contrato.

#### 9.- PLAZO DE GARANTÍA

El plazo de garantía que se establece en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares es de tres meses, contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la certificación de conformidad del último suministro realizado.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados tendrá derecho la Administración a reclamar al contratista la reposición de los que resulten inadecuados o la reparación de los mismos si ello fuese suficiente. Durante este plazo de garantía tendrá derecho el contratista a conocer y ser oído sobre la aplicación de los bienes suministrados.

Málaga, a fecha de la firma electrónica  
LA DIRECTORA PROVINCIAL  
María del Carmen Sánchez Sierra

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		20/06/2025 14:05:13	PÁGINA: 12 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw61BLM5ekbpd797vN9EdB5vUFu	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	